

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 08/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro **20145500467261**



Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTES DANNY S.A.S. CALLE 79 No. 5 - 55 VIA PAIPA COMBITA - BOYACA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14213 de 26/09/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	I N	NO X
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificado		e de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Super siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de F	Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI	ı	NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No. 2 6 SEP 2014

Del 0 1 4 2 1 3

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DANNY SAS** - , identificada con N.I.T. **8200039571**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS -, identificada con N.I.T. 8200039571".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 375704 de fecha 14 de Marzo de 2012, impuesto al vehículo de placa UQY - 829, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS - , identificada con N.I.T. 8200039571, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS -, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas UQY - 829.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes

2 0 SEP 2014 Del 0 1 4 2 1 3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DANNY SAS** - , identificada con N.I.T. **8200039571**".

teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 375704	14 de Marzo de 2012	
TIQUETE DE BÀSCULA No. 621	14 de Marzo de 2012	UQY - 829

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS -, identificada con N.I.T. 8200039571, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la



26 SEP 1014 Del [14213

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTES DANNY SAS** - , identificada con N.I.T. **8200039571**".

Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS - , identificada con N.I.T. 8200039571, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS - , identificada con N.I.T. 8200039571, con domicilio en la ciudad de COMBITA - BOYACA, en la dirección CALLE 79 5-55 VIA PAIPA, teléfono 7450045, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser

26 1 7 2614 Del₀ 1 4 2 1 3

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTES DANNY SAS -, identificada con N.I.T. 8200039571".

remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

014213

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1 0 000 2014

CONALDO NESTETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello/Coordinador grupo/lunt Reviso: William Papa – Diana Mela

Reviso: Judicante

Proyecto: Maria E Vega/Plan Contingencia.

Consultas

Estadísticas

Reporte de Vondevins

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

TRANSPORTES DANNY SAS

Sigla

Cárnara de Comercio

TUNDA

Número de Matrícula

0000059933

Identificación

NIT 820003957 - 1

Último Año Renovado

2012

Fecha de Matrícula

20020704

Estado de la matrícula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matrícula

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos

2862270248.00

Empleados

1.00

Afiliado

No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial

COMBITA / BOYACA

Dirección Comercial

CALLE 79 5-55 VIA PAIPA

Teléfono Comercial

7450045

Municipio Fiscal

COMBITA / BOYACA

Dirección Fiscal

CALLE 79 5-55 VIA PAIPA

Teléfono Fiscal

7450045

Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DANIELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

	OPA
74 08 10 11 12 16 17 16 15	20 21 22 23 40 50 Section Confident de Transporte Poulla de Cassetsas
L YUGAR DE LA INFRACCION VALUE DE LA INFRACCION Y (JUDAD 11)	
	21to, Baswla NB 2
PLAGA (MARQUE LAS LETRAS)	CWN 0 B O R S T AV W X VID
	C L M N O P O R S T O V W X Y Z
BCDEFGHIJ	
PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)	5. EXPEDIDA 7. GODIGO DE INFRACCION
103456789	9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
1 2 3 4 5 6 7 8 5 1 2 3 4 5 6 7 8 5	PARTICULAR (6 1 2 3 4 5 6 7 8 9
CLASE DE VEHICULO	PUBLICO
UFOMÓVIL CAMION US MICROBUS	UGCUMENTO DE IDENTIGAD
USETA VOLQUETA	CC 1 + 7 + 10 4 3 3 1 P UCENCIA DE CONDISCISION
AMPERO CANYON TRACTOR X AMIONETA CTRO	15001-6171922-6
OTCS Y SIMILAPES	99-02-2010 VENUE 09-02-2018
PROPIETARIO DEL VEHICULO POLITICA SULVERA	Pamero Scarez lopez
10Pe2	CIV-49CN 94 +32 3134337580
L NOMBRE DE LA EMPREBA, ESTABLECHMENTO E	DUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (NAZON SOCIAL)
LIGHT AND PARTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	<u> FAS. en C. NIT-820-000-356</u>
LISTAGRAY C LISTAGRADE TRANSLITO LICONO 120 1913	13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION
100002093 DATOS DEL AGENTE	4 OG
10002093 Plego forrado de	13. TARJETA DE OPERACION PADO DE ACCOUNT N. U.
10002093 DATOS DEL AGENTE DESTRESS DISTRICT DISTRICT SECOND SECON	406 ENTOAL DEMAN
LEATUS DEL AGENTE DENESS APPLIACOS I DIEGO LOTTOCO CV ACA NO. 385536 TA. EL AGENTE SE TRANSITO O DE POLIFIA DE CAPPETERAS SOPRODOS DE ACAPON DE CAPPETERAS SOPRODOS DE POLIFIA DE CAPPETERAS SOPRODOS DE ACAPON DE CAPPETERAS SOPRODOS DE ACAPON DE CAPPETERAS SOPRODOS DE SOURCE DE CAPPETERAS SOPRODOS DE	13 TARJETA DE OPERACIÓN PADPOE ACSO. 4 06 PARADO P
LEATOS DEL AGENTE PLENES Y APELLECIS I D LEGIO - LOTT COCO - CV ACA NO. 38536 TAS EL AGENTE DE COLUMN DE CONTROL DE COLUMN DE CONTROL DE COLUMN DE CONTROL DE COLUMN DE CONTROL DE CONTRO	406 ENTOAL DEMAN
ACANO DEL AGENTE DERES APPLIACOS I DICEGO TOTACO CA ACANO. 38.536 TAS EL AGENTE DE MARIO O DE POLITA DE CAPPETERAS O DEPOS EN CARGO. POLISPINA DE PINAM SEGUIL COCUME. DIMOVILIZACION PATIOS	13 TARLETA DE OPERACION : PARQUE ACCOO. ENTOAD. ENTOAD. DE FACUL D'ENTOAM : ENTOAD. 2-E ROUBA DIRECTION ENTOAM (CE BREIO O GARRIES FARA DETARDAS U OMITIS ACCOUNTS DE DE DE DE DE DE DESTREMENTE DESTRO O GARRIES FARA DETARDAS U OMITIS ACCOUNTS DE DE DE DESTREMENTE DESTRO O GARRIES FARA DETARDAS U OMITIS ACCOUNTS DE DE DE COUNTS D
ACANA BENTE PARTICULAR OF THE	13 TARRETA DE OPERACION PARIDO E ACCO. 14 O G. H. H. H. L.
ACANDA DEL AGENTE DENESSA APPLICACIÓN ACANDA ACANDA ACANDA ACANDA BESSO TAS EL AGENTE DE CINTROCO TAS EL AGENTE TOTAL CONTROCO TOTAL CONTROC	ISTANDADO PRACTO NO U ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD PAROUEACERO PAROUEACERO TALLERS PAROUEACERO PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS
ACADO SE AGENTE DIESSO TOTACO CA ACADO SE SOSO A	TALER PAROLEAGED AND DEADLE AND ARREST FRANCISCO COMITIE AGED AND DEADLE COMMENTARY DESCRIPTION OF ARREST FRANCISCO COMITIE AGED TALER PAROLEAGED TALER PAROLEAGED AND DEADLE COMITIES AGED TALER PAROLEAGED TALER PARO
ACADO SE AGENTE DIESSO TOTACO CA ACADO SE SOSO A	ISTANDADO PRACTO NO U ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD ENTOAD PAROUEACERO PAROUEACERO TALLERS PAROUEACERO PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS TALLERS PAROUEACERO TALLERS
ACADO DE AGENTE ACADO - CONTROCO CVI ACADO - CONTROCO CVI ACADO - SESSE TA EL AGENTE DE TRANSICO DE POLIFIA DE CAPPETERROS TOPOS DE SECURDO DE TRANSICO DE POLIFIA DE CAPPETERROS THIMOVILIZACION PATIOS TODOS PATIONS TODOS P	ENTOAD. SETTOAD. SETOAD. SETTOAD. SETTOAD. SETTOAD. SETOAD. SETOAD
ACADO DE AGENTE ACADO - CONTROCO CVI ACADO - CONTROCO CVI ACADO - SESSE TA EL AGENTE DE TRANSICO DE POLIFIA DE CAPPETERROS TOPOS DE SECURDO DE TRANSICO DE POLIFIA DE CAPPETERROS THIMOVILIZACION PATIOS TODOS PATIONS TODOS P	TALER PAROUE OF STATE OF PAROUE AS THE ADMINISTRATIVE OF PAROUE OF THE P

Ex specified Mollinguistic in pass of prospect in the country of the property of the country of the country of the property of the country was find a financian bearing a second proportion averaged systems of power from the proportion averaged systems of financian financian control of the proportion of the proportion of financian control of the proportion of financian control of the proportion of financian control o The second of th SUPPRIES ALOS PROFECIASES PO PEDERES CRIMENCES EN VERRALOS DE TRADOURAS DE ACTUAL DE CONTRACTOR DE C DATIONAL A LAS ENTINADES LOUGATAN CON ETE 1908 SHOPIOS D'ENPRESANTIR MANAGER CON LO 1910 PRODUIG ETDIONAL DE LA TRANSPORTÉ DE QUE ETMINANTAS DI ARRA ARRAGOR A THE PROPERTY OF THE PROPERTY LO SELL PROMOTE TELESTROLES, L'ANAMENTE DE GRAN REPURANTE DE ARABAMANTE.

LO SELL PARTIE DE CONTROLES DE CONT CHARLES OF A CANCEL CONTROL OF THE PROPERTY OF SANCORPO CA ANCERSON CASE OUTCOMES OF THE CONTROL PROJECT PROJ SANCE SELECTION OF THE CONTROL ON THE CONTROL OF THE CONTROL ON THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF THE CONTROL OF TH CONTROL OF THE SECURITIES OF COURSE AND THE SECURITIES OF COURSE OF THE SECURITIES O Service de proude des parts présent parts entre en provinción de l'activité de proude de l'activité de proude de l'activité de proude de l'activité de l'act BANGGINES A LOS PROPETAROS, POBERDOSES O ESNEDOSES DE VENCOLAS OS TRÁNSPO POR LOS YUMBESTRE AUTOMOTOR DO VIDUAL DE GASALOROS EN REPOSADO TAN THE ALE TO THE LESS LITTLE LESS PERSONS AND THE PROPERTY OF TH CALLER SECTION AND THE CONTRACTORS AND THE CON Education of the control of the cont SALVOCT NOT NOW CRIMORE ANTIGEDE FR BATCHEST STATEMENT The second of th ACCOUNT OF THE PROPERTY OF T TRUCTION OF THE STATES AND THE STATES OF THE CALL OF THE USE OF TH e the control of the second of the control of the c FUNIANO TERMENTIA AUTOMOTINO DE PRÁSA RECOST ÉLETO POPO CARRETO

O composito de la composito de participato de la composito del la composita del la composito del la composito del la composito del la comp See the service of th

1. d. d. d

ECTACION DE MUNICIPALITATION DE FEITE VIANESSAMENTE STATE STAT

A GALLERY BY 00062 PUFBTO SALGAB (Cond.) - SAN ROQUE (Cesul).

Eachqui- 14/03/2012 NT 96/3106672 Contact No. 001 dul 14 ju Ferro de 2010.

Horai 12:05:27

Deso Maximo: 52000

PUENTO SALCAN (Curd.) - SAN ROQUE (Crean) UQY829 NIT 926,330,587-2. Contrato No Colidal 16 de Econo de 2010. T. R

EÅRrama:

Pestanguioni

CLASEAMARCA THOUGH IT

La Barrios

IFO ASSILERIA ON PERRADA S



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 26/09/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500430831

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTES DANNY S.A.S. CALLE 79 No. 5 - 55 VIA PAIPA COMBITA - BOYACA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14213 de 26/09/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particula

YATZMIN GARÇJA MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\Documentos DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS
2014\09.SEPTIEMBRE\MEMORANDO 83043\CITAT 14106.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado TRANSPORTES DANNY S.A.S. CALLE 79 No. 5 - 55 VIA PAIPA COMBITA – BOYACA

REMITENTE

Nombrei Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PHERTOS Y TRANSPORTES Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN257670269CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
TRANSPORTES DANNY
Dirección:

CALLE 79 No. 5 - 55 VIA PAIPA Ciudad: COMBITA

Departamento: BOYACA Preadmision: 10/10/2014 14:58:59

DEVOLUCION DESTINATARIO

